

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

N°053-2024-DA-DRTC

Moquegua, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 41-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 de fecha 17 de abril de 2024, Informe N°192-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 17 de abril de 2024, Informe N°0250-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe N°142-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N°284-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 13 de junio de 2024, Informe N°201-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N°727-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N°0659-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N°590-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N°211-2024-GRM/DRTC.UT.04.02.01 de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N°321-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.02 de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N°243-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°904-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 07 de diciembre de 2024, Informe N°805-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N°332-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N°682-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 24 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - DRTC, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Moquegua, Transportes (000882) dependiente del Pliego 455 del Gobierno Regional de Moquegua, con Autonomía en las asuntos de su competencia, conforme lo señala la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011- 2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, la misma que establece que la DRTC, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, con autonomía en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho su continuidad, y el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, el cual contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, con la Resolución N° 0000002140-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 02 de mayo del 2023 (EXPEDIENTE N° 11100084022), la Oficina de Normalización Previsional – ONP, RESOLVIO: Disponer el pago de la pensión de cesantía, a favor de ELARIO ESTUCO MAMANI, a partir del 01 de octubre del 2021, por la suma de S/. 738.10, actualizada a la suma de S/. 803.10 Soles, a la fecha de expedición de la presente resolución. Asimismo, la precitada Resolución dispuso que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/I. 16,313.90 Soles, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, así como los intereses legales por la suma de SI. 334.67 Soles, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, con Informe N° 41-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 de fecha 17 de abril del 2024, la e) de Beneficios Sociales, informa a la Unidad de Recursos Humanos, señalando que hasta la fecha se ha cumplido con el pago de devengados - no pagados oportunamente, la demora hace que perjudique al pensionista, cuyo monto asciende a la suma de S/. 8,229.80 Soles y como intereses a la suma de S/. 334.67 Soles;

Que, con Informe N°192-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 17 de abril del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Administración, lo realizado por la e) de Beneficios Sociales, señalando que el interesado viene reclamando constantemente el pago de los devengados e intereses legales por su pensión de cesantía;

Que, con Informe N° 0250-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 09 de mayo del 2024, el Director de Administración, solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 0142-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 23 de mayo del 2024, el Director e) de Planificación y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal; recomendando emitir opinión legal para



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°053-2024-DA-DRTC

Moquegua, 26 de diciembre de 2024

reconocimiento de deuda, vía acto resolutivo, por el concepto de devengados e intereses legales por la pensión de cesantía del Sr. ELARIO ESTUCO MAMANI por S/. 8, 229.80, según calculo detallado en el Informe Técnico de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 284-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 13 de junio del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, informa al Titular de la Entidad, para que la e) de Beneficios Sociales de la Unidad de Recursos Humanos, haga de conocimiento de la ONP los pagos realizados por pensión de cesantía a favor del Sr. Elario Estuco Mamani, adjuntando comprobantes de pago y planillas del pago, en razón al vencimiento de plazo del recurso administrativo de reconsideración y apelación;

Que, con Informe N° 201-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 de fecha 27 de setiembre del 2024, la e) de Beneficios Sociales, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el reconocimiento de pago de devengados e intereses legales de pensión de cesantía del ex servidor Elario Estuco Mamani, por el monto de S/. 8,229.80 Soles, que viene hacer pago pendiente total de devengados por la suma de S/. 7,895.13 Soles, e intereses por S/ 334.67 Soles para lo cual adjunta el cuadro de devengados e intereses de cesantía del Sr. Elario Estuco Mamani, según la Resolución N°00000002140-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530;

Que, con Informe N° 727-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 26 de setiembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Administración, los documentos y el cálculo realizado por la e) Beneficios Sociales, para el reconocimiento de pago de devengados e intereses legales de pensión de cesantía del ex servidor Elario Estuco Mamani;

Que, con Informe N°590-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, solicita remitir el expediente a la Dirección de Administración, a fin de que se reconozca la deuda pendiente a favor del ex servidor ELARIO ESTUCO MAMANI, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0805-2024-GRM/GGRIGRI-DRTC.04 de fecha 13 de diciembre del 2024, el Director de Administración, solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 332-2024-GRM/GGRIGRI-DRTC.02 de fecha 18 de diciembre del 2024, el Director e) de Planificación y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, el cual se afectara, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional	: 0023-2024
Certificado de Crédito Presupuestario	: 00002-2024
Monto solicitado según cálculo	: S/. 8, 229.80 Soles

Que, en merito a la delegación de facultades y atribuciones otorgadas por el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con Resolución N°052-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 10 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y APROBAR EL PAGO DE DEVENGADOS E INTERESES DE PENSION DE CESANTIA por el monto de S/. 8,229.80 Soles, que comprende: La suma de S/. 7,895.13 Soles, por concepto del saldo pendiente por devengado de la pensión de cesantía por el periodo de 01 de octubre del 2021 al 31 de agosto del 2023, obtenido de la diferencia de la pensión provisional de cesantía abonado de la suma de S/. 431.79 Soles, y los intereses legales por la suma de S. 334,67 Soles, conforme al cuadro de devengados e intereses de cesantía emitida a favor del **SR. ELARIO ESTUCO MAMANI**, según la Resolución N° 00000002140-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530-EXPEDIENTE N° 11100084022 que adjunta la e) del Área de Beneficios Sociales con el Informe N° 41-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 y el Informe N° 201-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01, validados por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Informe N°192-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 y el Informe N°727-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01, y opinión presupuestal emitida con el Informe N° 0332-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02. Todo ello, en cumplimiento de la Resolución N° 00000002140-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 02 de mayo del 2023 (Expediente N° 11100084022), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como responsable a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, para su publicación con la formalidades de la Ley y al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.: JCCM/DA
DRTC
DAJ
DPPTO
RRHH
RAPT
ADMINISTRADO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
C.P.C. JUAN CARLOS CASANOVA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

